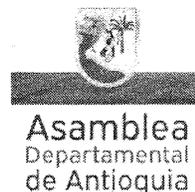


ORDENANZA



CÓDIGO: FM-POO-02

VERSIÓN: 07

VIGENTE DESDE: 2/12/2024

No. 12

(21 MAY 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numera 5 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 19 numeral 31 de la Ley 2200 de 2022 y el artículo 50 de la Ordenanza 28 de 2017,

ORDENA

**CAPÍTULO I
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA**

ARTÍCULO 1: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, cuyo objeto es: “Prestar el servicio de calificación de riesgo crediticio de la capacidad de pago de corto y largo plazo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA; por un valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$148.571.500)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$71.340.500 (SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L)
VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	\$77.231.000 (SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L)

**CAPÍTULO II
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

ARTÍCULO 2: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, cuyo objeto es: “construcción de obras de mejoramiento en la abscisa k900+400 de la vía el tres San pedro de Urabá, subregión Urabá del departamento de Antioquia”; por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS M/L (\$3.270.060.000)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$3.270.060.000 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS M/L)
----------------------------------	--

ARTÍCULO 3: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, cuyo objeto es: “mejoramiento de vías del corredor y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Uramita – Peque (CÓDIGO 62AN09) de la subregión occidente del departamento de Antioquia”; por un valor de **TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$30.747.358.868)**, contando

Jelly

con apropiación del 15% para la vigencia 2025:

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$ 30.747.358.868 (TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L)
----------------------------------	---

ARTÍCULO 4: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, cuyo objeto es: “construcción y mejoramiento de las obras complementarias de la vía Barbosa-Concepción (62an19) del Departamento de Antioquia”; por un valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$4.400.000.000)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$ 4.400.000.000 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L)
----------------------------------	---

CAPÍTULO III

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE ANTIOQUIA – DAGRAN

ARTÍCULO 5: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, cuyo objeto es LOGÍSTICA: “operación logística de actividades afines a la Gestión del Riesgo en el marco de los proyectos y programas enfocados a la implementación de los procesos de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres en el Departamento de Antioquia”; por valor de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$1.100.000.000)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$500.000.000 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L)
----------------------------------	--

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	\$600.000.000 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L)
----------------------------------	---

ARTÍCULO 6: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, cuyo objeto es TRANSPORTE: “implementación y operación de plataformas tecnológicas multimisión que fortalezcan los procesos de gestión del riesgo: conocimiento, reducción y manejo de desastres, garantizando una atención integral que permita una respuesta efectiva y coordinada ante cualquier eventualidad”, por un valor de **MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$1.623.930.000)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$777.000.000 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L)
----------------------------------	---

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	\$846.930.000 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L)
----------------------------------	--

ARTÍCULO 7: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, cuyo objeto es PIMECLA: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos para generar conocimiento de la erosión costera mediante la continuidad del Programa Integral para el

ORDENANZA 12



**Asamblea
Departamental
de Antioquia**

CÓDIGO: FM-POO-02

VERSIÓN: 07

VIGENTE DESDE: 2/12/2024

Monitoreo y Mitigación de la Erosión Costera en el Litoral Antioqueño (PIMECLA) en la vigencia 2025 – 2026 – 2027”; por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.200.000.000)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$1.000.000.000 (MIL MILLONES DE PESOS M/L)
----------------------------------	---

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	\$1.200.000.000 (MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L)
----------------------------------	--

ARTÍCULO 8: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, cuyo objeto es SAMA: “Desarrollar actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la generación y gestión de conocimiento e información para el fortalecimiento de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el territorio Antioqueño con la implementación del Sistema de Alerta y Monitoreo de Antioquia SAMA y el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia SIGRAN”; por un valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$4.697.170.527)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$2.463.772.941 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L)
----------------------------------	---

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	\$2.233.397.586 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L)
----------------------------------	--

ARTÍCULO 9: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, cuyo objeto es APOYO A LA GESTIÓN: “para el fortalecimiento del propósito misional del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN para las vigencias 2025, 2026 y 2027”; por un valor de **NUEVE MIL CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$9.102.357.240)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$4.404.430.957 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L)
----------------------------------	--

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	\$4.697.926.283 (CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L)
----------------------------------	--

ARTÍCULO 10: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, cuyo objeto es MATERIALES: adquisición de materiales de construcción para apoyar la adecuación de techos y cubiertas de las familias afectadas o damnificadas por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales en el Departamento de Antioquia”; por un valor de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$1.100.000.000)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

dey

ORDENANZA

CÓDIGO: FM-POO-02

VERSIÓN: 07

VIGENTE DESDE: 2/12/2024

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$550.000.000 (QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L)
----------------------------------	--

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	\$550.000.000 (QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L)
----------------------------------	--

ARTÍCULO 11: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, cuyo objeto es KIT DE NOCHE: “Adquisición de colchonetas, cobijas, sábanas, toldillos y hamacas para apoyar la atención de las comunidades afectadas o damnificadas por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales en el Departamento de Antioquia” ; por un valor de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$1.100.000.000)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.:

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$550.000.000 (QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L)
----------------------------------	--

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	\$550.000.000 (QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L)
----------------------------------	--

ARTÍCULO 12: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, cuyo objeto es MAQUINARIA AMARILLA: “administración de recursos para la operación de maquinaria amarilla perteneciente al Departamento de Antioquia y alquiler de maquinaria amarilla y vehículos para la atención de puntos críticos, en el manejo de desastres y la reducción del riesgo de desastres”; por un valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.861.493.256)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$1.114.068.417 (MIL CIENTO CATORCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L)
----------------------------------	---

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	\$1.747.424.839 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L)
----------------------------------	--

ARTÍCULO 13: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, cuyo objeto es OBRAS DE MITIGACIÓN DE EROSIÓN COSTERA: “Contrato para la ejecución de obras para mitigar la erosión costera, puntos críticos en el Litoral Caribe del Departamento de Antioquia”; por un valor de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$34.500.000.000)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$34.500.000.000 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L)
----------------------------------	--

ARTÍCULO 14: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, cuyo objeto es AYUDA HUMANITARIA: “para la gestión y adquisición de elementos de ayuda humanitaria para atender las necesidades de las familias afectadas o damnificadas por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales en el Departamento de Antioquia”; por un valor de **TRES MIL CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$3.111.461.000)**, contando



con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$1.555.730.500 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L)
----------------------------------	--

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	\$1.555.730.500 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L)
----------------------------------	--

CAPÍTULO IV SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 15: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, cuyo objeto es “prestar el servicio de vigilancia privada para el Departamento de Antioquia, Asamblea Departamental, bienes muebles, inmuebles y sedes externas”; por un valor de **OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$8.766.673.296)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$7.408.456.307 (SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/L)
----------------------------------	--

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	\$1.358.216.989 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L)
----------------------------------	--

ARTÍCULO 16: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, cuyo objeto es “Suministro de energía y potencia eléctrica para el edificio del Centro Administrativo como usuario No regulado”; por un valor de **SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$7.248.499.894)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$3.538.585.668 (TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L)
----------------------------------	---

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	\$3.709.914.226 (TRES MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L)
----------------------------------	---

ARTÍCULO 17: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, cuyo objeto es “Suministro de combustible, gasolina corriente, gasolina extra y ACPM”; por un valor de **TRES MIL CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$3.101.271.052)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$1.508.253.600 (MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L)
----------------------------------	--

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	\$1.593.017.452 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L)
----------------------------------	---

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 18: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, cuyo objeto es “Prestación de los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento general, con suministro de insumos necesarios para la realización de esa labor en el Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas”; por un valor de **DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$12.145.957.920)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$5.783.789.484 (CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L)
----------------------------------	--

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	\$6.362.168.436 (SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L)
----------------------------------	--

ARTÍCULO 19: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, cuyo objeto es “Mantenimiento integral del parque automotor de propiedad Departamento de Antioquia”; por un valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$4.645.935.240)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$2.917.176.604 (DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/L)
----------------------------------	--

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	\$1.728.758.636 (MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L)
----------------------------------	---

ARTÍCULO 20: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, cuyo objeto es “Prestar el servicio de gestión documental integral para el Departamento de Antioquia y la Contraloría General de Antioquia”; por un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$2.328.361.475)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$1.364.807.430 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/L)
----------------------------------	---

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	\$963.554.045 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/L)
----------------------------------	--

ARTÍCULO 21: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, cuyo objeto es “Prestación del servicio de mensajería expresa, que comprende la recepción, recolección, acopio y entrega personalizada de envíos de correspondencia de la Gobernación de Antioquia y demás objetos postales, a nivel local, nacional e internacional, bajo estándares de celeridad, calidad y garantías del servicio, in house”; por un valor de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$1.959.858.259)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.



ORDENANZA 12

CÓDIGO: FM-POO-02

VERSIÓN: 07

VIGENTE DESDE: 2/12/2024



VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$1.148.803.200 (MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L)
----------------------------------	---

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	\$811.055.059 (OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L)
----------------------------------	---

ARTÍCULO 22: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, cuyo objeto es “Prestar el servicio integral de escáner, impresión, y copiado en modalidad de outsourcing in house, para la Gobernación de Antioquia y sedes externas y la Contraloría General de Antioquia”; por un valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$3.822.061.454)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$1.911.030.727 (MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L)
----------------------------------	---

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	\$1.911.030.727 (MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L)
----------------------------------	---

CAPÍTULO V SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO 23: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, cuyo objeto es “Articular acciones para la reconversión productiva en unidades productivas ganaderas del Departamento de Antioquia”; por un valor de **TRES MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$3.050.000.000)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$1.830.000.000 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L)
----------------------------------	---

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	\$1.220.000.000 (MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L)
----------------------------------	---

ARTÍCULO 24: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, cuyo objeto es “Articular acciones para la implementación de sistemas silvopastoriles con rotación de potreros en Municipios de la Subregión Norte de Antioquia”; por un valor de **MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.509.197.377)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$1.509.197.377 (MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS)
----------------------------------	--

CAPÍTULO VI SECRETARÍA DE HACIENDA

ARTÍCULO 25: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, cuyo objeto es “Contratar los servicios de un operador tecnológico y especialista en temas tributarios, que sistematice y procese la información del impuesto al consumo de licores, cervezas y cigarrillos y de la participación de licores destilados y alcoholes potables objeto de

ORDENANZA



CÓDIGO: FM-POO-02

VERSIÓN: 07

VIGENTE DESDE: 2/12/2024

monopolio rentístico, así como los servicios de generación, control y entrega de elementos de señalización y de tomaguías físicas y electrónicas”; por un valor de **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$21.576.590.904)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

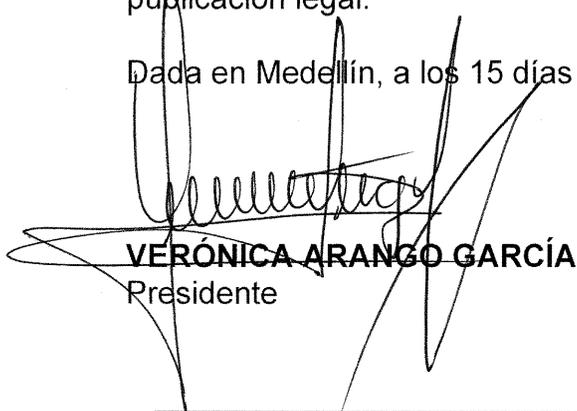
VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$10.392.082.225 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L)
----------------------------------	---

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	\$11.184.508.679 (ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L)
----------------------------------	--

ARTÍCULO 26: La Secretaría de Hacienda y el Establecimiento Público Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA, tras comprometer los recursos mencionados, deberán incluir en los respectivos presupuestos anuales las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 27: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

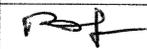
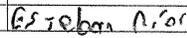
Dada en Medellín, a los 15 días del mes de mayo de 2025.



VERÓNICA ARANGO GARCÍA
Presidente



MARISOL OROZCO GIRALDO
Secretaria General

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	Blanca Cecilia Henao Colorado-Auxiliar Administrativo		15/05/2025
REVISÓ/APROBÓ	Esteban Ríos Molina -Asesor Jurídico		15/05/2025

Handwritten mark



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 16 de mayo de 2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 21 MAY 2025

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 12 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General 



OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda 